



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación N°1067

Radicado: 050013105 013 2021 00059 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovida por **DEISY ABIGAIL DELGADO MONSALVE** en contra de **TOLIMA GOLD S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, advierte el despacho que ha transcurrido prudente, sin que la parte ejecutante haya impartido el impulso procesal con la finalidad de notificar el mandamiento de pago a la parte pasiva de la relación procesal, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y en aplicación de los mandatos del parágrafo del art. 41 y 108 del CPTYSS, imperativo jurídico procesal que le es atribuible a éste, dada la naturaleza rogada del proceso ejecutivo laboral.

En estas condiciones, se archivará el proceso ejecutivo laboral por inactividad, sin perjuicio de su posterior desarchivo cuando la parte actora realice lo concerniente en el presente asunto, se procederá a desarchivar el expediente, previa solicitud por escrito, para dar aplicación al derecho fundamental de libre acceso a la administración de justicia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO del presente proceso ejecutivo laboral, por inactividad.

NOTIFIQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

elkinabogado@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el
27/10/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86f2f123fd4349e46935a43247108ff8b071dc95d2373c6a98ad149b9f4d3258

Documento generado en 26/10/2021 05:56:08 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>